

¿Censo de Hecho o de Derecho?

El Censo del Bicentenario, a llevarse a cabo el año próximo, se desarrollará siguiendo la metodología tradicional de relevamiento de Censos, esto es, un relevamiento con entrevistas directas llevado a cabo por censistas. Esta metodología ha sido adoptada por 196 países de los 247 que realizaron el censo en la *ronda 2000*¹.

Dentro del método tradicional, es posible distinguir dos modalidades de censo: ***Censo de hecho*** y ***Censo de derecho***.

En un ***Censo de hecho*** se obtienen datos sobre las personas presentes en la vivienda en el momento del censo, incluyendo a los que no residen habitualmente en ese hogar pero “pasaron la noche” allí. Como se censa a las personas en el lugar *donde están*, el operativo se realiza en un solo día para evitar duplicaciones en el conteo y la información relevada se refiere al día del operativo.

En un ***Censo de derecho*** se obtienen datos de aquellas personas que residen habitualmente en el hogar, aunque no estén presentes en el momento del censo; o sea, a diferencia del caso anterior, no se cuenta a las personas presentes en forma temporal. Debido a esto el operativo puede realizarse en varios días y se censa a las personas en el lugar donde viven.

Es de destacar que, en nuestro país, tanto la modalidad de ***hecho*** como la de ***derecho*** (aplicadas al conteo de población) proporcionan resultados similares en cuanto a la cantidad de personas que se captan.

Varias pruebas piloto llevadas a cabo por el INDEC arrojaron como resultado que, en el 90% de los casos, el lugar donde las personas vivían era el mismo en el que habían pasado la última noche. Así, en los estudios donde se examinó el censo de ***derecho***, las evaluaciones mostraron que el 10% de la población que se movilizó lo hizo debido a cuestiones vinculadas con estudio y/o trabajo; en tanto que en los que se realizó el censo de ***hecho***, se registró que el 10% de población se movilizó para realizar visitas a hogares de familiares y amigos. Como se puede advertir, no existen diferencias de población significativas aplicando una u otra modalidad de censo.

La República Argentina cuenta con una vasta experiencia en censos de población bajo la modalidad ***de hecho***. Y, manteniendo esta modalidad, el Censo del Bicentenario 2010 también será un ***Censo de hecho***.

La ventaja de esta modalidad reside en que, al efectuarse el censo en un solo día, se podrá desarrollar una amplia difusión y campaña informativa, y será posible garantizar la seguridad a fin de optimizar las condiciones del operativo. Asimismo, al realizarse durante un día de semana que se declarará feriado, se logra una mejor cobertura, toda vez que en la modalidad de ***derecho*** no hay interrupción de las actividades habituales de la población, con lo cual en muchos casos se dificulta el contacto con los individuos, sobre todo en hogares unipersonales.

¹ “Principios y recomendaciones para el censo de población y viviendas de la ronda 2010” redactados por la ONU entre los años 2005 y 2007